

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21927 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 414/2012 - CR, en el que se ha dictado con fecha 4/6/2012, auto declarando en estado de concurso a la entidad Olympus Sport Nutrición, S.A. con número de identificación fiscal A-58390667 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8002799.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Olimpus Sport Nutrición, S.A. con domicilio en Avenida Arrahona, número 2-74 nave 6 18 de Barberà del Vallés.

Administrador concursal: Don Mauricio Canals Ramoneda, con domicilio en calle Herzegovina, número 29, 3.º 2.º de Barcelona, con correo electrónico teléfono 93.2160138, móvil 607974177 mcanals@empresistes.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120046730-1